## **ÁREA DE CULTURA**



Delegación de Festejos

Expediente: **2024/14934** Interesado: **G14529689** 

## **DECRETO**

Vista la experiencia acumulada en la celebración de las **Fiestas de San Juan en el Barrio de la Inmaculada** durante los últimos años, en las que se ha comprobado que la propia demanda de los usuarios hace que las actividades lúdicas y festivas se desarrollen durante prácticamente toda la noche, provocando una gran tensión entre la referida demanda popular y el cumplimiento de régimen normal de horario de establecimientos, regulado en la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que la referida Orden en su art. 4 prevé como facultad municipal en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos, al amparo de lo establecido en el art. 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, que los municipios andaluces puedan ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de la Semana Santa, entre otras.

Visto que esta facultad no se encomienda a ningún órgano de gobierno municipal por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, en su art. 22, 2, s), esta Alcaldía-Presidencia, por el presente decreto **RESUELVE:** 

<u>PRIMERO.-</u> Ampliar el horario general de cierre y finalización de actividades de establecimientos de hostelería de dicho Barrio en 1 hora adicional (hasta las 04:00 horas) las noches del 28 y 29 de junio de 2024 (Viernes y Sábado).

A partir de la hora señalada como de finalización o de cierre, se deberá cesar toda música, actuación o juego; no se podrán servir más consumiciones; se encenderán todas las luces y no se permitirá la entrada de más personas al local.

**SEGUNDO.-** De la presente resolución se dará traslado a la Delegación del Gobierno y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, Policía Local, Guardia Civil, y se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento para su general conocimiento por los interesados.

En Priego de Córdoba a la fecha de firma electrónica.

## EL ALCALDE,

Página 1 de 1

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego

Código seguro de verificación (CSV): CBFC 91B8 E348 D9E6 F21D

## 

CBFC91B8E348D9E6F21D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 19-06-2024

Num. Resolución: 2024/00005310

Insertado el: 19-06-2024